

**BOLETIN OFICIAL****DE SANTANDER.****ARTICULO DE OFICIO.****INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

La Direccion general de Rentas Provinciales me dice con fecha 15 del corriente lo que sigue. Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se me ha comunicado con fecha 12 del actual la Real orden siguiente: = Por el expediente instruido con motivo de la causa formada á D. José María de Salas sobre defraudacion del derecho de alcabala en la utilidad que le produjo la rastrojera de un cortijo, en el término de la ciudad de Córdoba, se ha enterado S. M. la Reina Gobernadora de las dudas ocurridas y diferentes interpretaciones que se han dando al Reglamento de 26 de diciembre de 1785 y Reales órdenes posteriores para la percepcion del derecho de alcabala por confundirse ó estimarse sinónimas las voces de agostadero y espigadero ó rastrojera; y con el fin de evitar en lo sucesivo las diferencias de unas Provincias á otras con que en la materia se ha procedido, se ha dignado S. M. declarar, conformándose con el dictámen de esa Direccion general, y el de los Asesores de la Superintendencia general de la Real Hacienda, que se cobre el siete por ciento en los arrendamientos de yerbas, bellota y agostaderos, siempre que los contratos tengan por objeto terrenos de puro pasto y no roturados; pero que si versan sobre el aprovechamiento de la espiga ó rastrojera de tierras labrantías despues de alzar el dueño sus mieses, debe satisfacerse el cuatro por ciento, con tal que estos contratos se celebren por los dueños del terreno que tengan derecho á disponer libremente de sus esquilmos, ó por los Ayuntamientos que apliquen sus productos á alguna de sus atenciones municipales, y siempre que bajo uno ú otro concepto no esté aquel derecho comprendido en el encabezamiento, porque de estarlo no se debe acudir dos veces. De Real orden lo co-

munico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.=Y yo la traslado á V. S. para que tenga el mas exacto cumplimiento en cuantos casos puedan ocurrir en los pueblos de la Provincia de su mando. = Publíquese en el Boletin oficial. Santander 22 de setiembre de 1834.=Ramon Manuel de Pazos

**Gobierno civil de la Provincia de Santander.**

**Agricultura.** El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho con fecha 12 del actual me comunica la Real orden siguiente. = » En 16 de noviembre del año anterior se comunicó á las Conservadurías de Montes, y en 27 de marzo del corriente á los Gobernadores civiles, una Real orden por la cual se declaraba que en tierras de su propiedad pudiese cada cual introducir en todo tiempo sus ganados ó los agenos, á pesar de cualquiera disposicion municipal que lo prohibiese. = Dió ocasion á esta Real orden una solicitud de D. Sebastian Criado Cerezo, vecino de la Villa de Rio, para que se declarase que el auto publicado en 1789, por el Alcalde mayor de Montoro, prohibiendo la entrada de ganados en los olivares y viñas, aunque fuesen de los mismos dueños, y estuviesen alzados los frutos, estaba derogado por posteriores Reales determinaciones, que amparan el derecho de propiedad. = Diferentes recursos se han elevado á S. M. con motivo de esta resolucio, porque muchos pretenden que contiene implícitamente la circunstancia de que se reputen acotados y cerrados los predios de propiedad particular, cesando en consecuencia los usos y aprovechamientos de yerbas, rastrojeras ú otros semejantes, que por ley, convenios de comunidad ó pactos de particulares han disfrutado los fondos públicos, ganaderos ú otros usuarios; llevando estas interpretaciones hasta el extremo de impedir á un dueño directo el uso de las yerbas, que como parte del canon se habia reservado al traspasar en censo enfiteutico su

1834  
Núm. 107  
Martes 30 de Septiembre de 1834 (454)

terrenos. = Ni fué ni pudo ser el ánimo de S. M. al espedir la Real orden citada, alterar en manera alguna los derechos de uso, aprovechamiento ó servidumbres con que estuviesen gravadas las fincas, ni menos los que proceden de convenios, arriendos ú otros contratos no terminados, bien hayan sido celebrados entre particulares, ó entre estos y las corporaciones municipales, ú otras cualesquiera á cuyo cargo se halle la administracion de los terrenos ó fondos del comun, cuyos contratos conservan toda su fuerza y efectos legales; siendo solamente la voluntad de S. M. el restituir á los propietarios ó á sus representantes un derecho, del cual sin causa suficiente fueron despojados en algunos puntos. La grave cuestion de acotamientos y cerramientos y otras semejantes, si bien se ha servido S. M. tomarlas en consideracion como de sumo interés para los progresos de la agricultura, no están sin embargo resueltas en la Real resolucion de 16 de noviembre, como algunos han creido y no debe por tanto darse á esta una significacion mas amplia que la que contiene su literal sentido. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, y efectos correspondientes = Lo que traslado á VV. para su gobierno é inteligencia, y el mas puntual cumplimiento en la parte que les toca. = Dios guarde á VV. muchos años. Santander 23 de setiembre de 1834. José de la Cantolla. = Es copia. = Felipe Canga Argüelles, Secretario. = Sr. Alcalde y Ayuntamiento de ..

*Intendencia de la Provincia de Santander.*

Direccion general de Rentas. = Ministerio de Hacienda. = Aduanas. = Circular. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion el Real decreto siguiente. = S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme desde el Real sitio del Pardo con esta fecha el Real decreto siguiente. = Siguiendo en mi propósito de remover cuantas trabas se opongan á la prosperidad de mis amados españoles de ambos emisferios, y siendo de mucha consideracion las que el comercio experimenta actualmente por los privilegios acordados á la Real compañía de Filipinas en las Reales cédulas de creacion y prórroga de 10 de marzo de 1785, y 12 de julio de 1803, he venido en decretar lo que sigue: 1.º Quedan abolidos desde esta fecha los privilegios que disfruta la compañía de Filipinas en virtud de las espresadas cédulas ó Reales ordenes posteriores. 2.º La rebaja

de derechos concedida continuará disfrutándola la compañía por las existencias que tenga al presente en la Península y por las que introduzca en el término de dos años de las que tuviere en Manila, segun el inventario que para este objeto formará aquel Intendente y Gefes de Real Hacienda. 3.º Los Administradores de las Aduanas respectivas cuidarán del exacto cumplimiento del artículo anterior. 4.º La actual Junta de gobierno de la compañía convocará inmediatamente una general de accionistas al tenor de la misma Real cédula de 1803, para que enterados estos de la disolucion de la compañía procedan á elegir á pluralidad de votos una comision compuesta de seis individuos que se denominará de liquidacion de la estinguida compañía de Filipinas. 5.º Será vocal de esta comision un individuo que nombrareis para representar los intereses del Estado en esta liquidacion. 6.º Esta Comision examinará las cuentas de la actual administracion de la compañía, reasumiendo el Gobierno y Direccion de los caudales, existencias, propiedades, acciones y derechos de ella; procederá al arreglo y direccion de los negocios pendientes, ó de los que ocurran con motivo de la liquidacion; llevará esta á efecto hasta su conclusion, clasificando los derechos de acreedores y deudores; convocará, reunirá y presidirá á la Junta general de accionistas en los casos que lo crea necesario; dirigirá al Gobierno las reclamaciones que parezcan justas ó convenientes para el mejor desempeño de su comision, promoviendo la liquidacion y reconocimiento de las deudas del Estado á favor de la compañía para proceder en su caso al reparto entre los accionistas del sobrante de los capitales de la empresa que pueda resultar despues de cubiertas las obligaciones de justicia. 7.º Los empleados de la compañía extinguida serán atendidos en destinos correspondientes de Real Hacienda segun su aptitud y mérito. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 6 de setiembre de 1834. = El Conde de Toreno. Y la Direccion la traslada á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que corresponda á esas oficinas. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de setiembre de 1834. = Antonio Alonso. = Sr. Intendente de la provincia de Santander. = Publíquese en el Bole-tin oficial de esta provincia. Santander 24 de setiembre de 1834. = Ramon Manuel de Pazos.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior en 9 del actual me traslada la Real orden que sigue. — El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me dice en 1.º del corriente que con la propia fecha comunica á los Capitanes generales de las provincias, Inspectores y Directores generales de las armas la Real orden siguiente: S. M. la Reina Gobernadora, al propio tiempo que conoce la indispensable necesidad de los bagages, que han menester las tropas que transitan por el Reino, y en ocasiones la inevitable perentoriedad con que se exigen por la imperiosa ley de la necesidad, que tanto influye en el éxito de la guerra; quiere expresamente que en este servicio se observe el mas escrupuloso orden, con arreglo á las Reales órdenes é instrucciones vigentes en la materia, pues merece que el servicio se ejecute con puntualidad por los pueblos y tropas, sobre lo cual hará V. E. las mas estrechas prevenciones, castigando ejemplarmente su contravencion. De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. — Lo que pongo en noticia de VV. para su gobierno é inteligencia y á fin de que la preinserta Real orden tenga el mas exacto cumplimiento. — Dios guarde á VV. muchos años. Santander setiembre 23 de 1834. — José de la Cantolla. — Felipe Canga Argüelles, Secretario. — Sr. Alcalde y Ayuntamiento de...

## Industria.

Se puede asegurar que toda la industria de la Provincia de Santander se reduce á unos pocos vinateros, agualogeros, canteros, cuberos, campaneros y doradores, que saliendo á varios puntos del reino egercen en ellos por temporadas sus respectivos oficios, para restituirse en seguida al seno de sus familias. Hay, es cierto, otros oficios en el pais; pero tales que sus manufacturas se consumen entre nosotros mismos, sin que alcancen á sufragar la décima parte de nuestras necesidades. Consideraremos ahora la utilidad que nos dejan los artesanos, que salen á trabajar en paises extraños, y en otra ocasion trataremos del presente estado de nuestra industria interior, y de los medios de mejorarla.

Es una observacion bastante confirmada por la esperiencia que los pueblos de donde salen artesanos á egercer fuera de la provincia algun género de industria, estan mas ricos y los campos mejor cultivados. Débense estos efectos á que traen al pais cantidades considerables con que adquieren patrimonios propios, cuya circunstancia por si sola es bastante á mejorar los cultivos. Considerada bajo este aspecto la costumbre de salir de la provincia nuestros artesanos, favorece á nuestra riqueza. Pero es necesario que comparemos sus inconvenientes con las ventajas que nos rinde.

Nuestros artesanos antes de salir á Castilla, pierden mucho tiempo en los preparativos de su espedicion, no porque tengan que arreglar grandes equipages, que por lo regular se reducen á una miserable camisa y unos cuantos pedazos de borona, que les ahorre los gastos de los primeros dias; sino en buscar compañía, en averiguar donde hallarán ocupacion, en pedir dinero prestado para el camino, en sacar sus pasaportes, en despedirse de amigos y parientes &c. &c. Por supuesto que los dias de ida y vuelta, y los gastos del tránsito, aunque no suban á mucho, porque por lo general son económicos, deben considerarse como una verdadera pér-

dida. Llegados al punto de su destino, tambien se gasta tiempo en acomodarse á trabajar; pero suponiendo que la dilacion en esto no sea grande, debe contarse como un grave inconveniente el riesgo de enfermar en climas tan distintos, y con el uso de alimentos mucho mas fuertes que los de nuestra provincia. Son muy repetidos los egemplares ya de perecer varios en Castilla, ó ya de contraer enfermedades pertinaces que les anquilan para mucho tiempo. Suponiéndolos ya colocados en los trabajos de sus respectivos oficios, todavía tienen muchas horas perdidas, que en el seno de sus familias aprovecharian útilmente. Hablamos de los momentos mismos, que se entregan al descanso, y que al lado de sus hijos emplearian en enseñarles la doctrina cristiana, á leer, escribir y otras cosas de utilidad: arreglarian el sistema de economía doméstica; corregirian los abusos, que en este orden hallasen perjudiciales: sostendrian los firmes lazos de la sociedad conyugal con la asiduidad de un tierno afecto; y por fin, aunque fatigados con las penosas tareas, no por eso omitirian otras mas ligeras, que nunca faltan en lo interior de una casa para un aplicado padre de familia. Si por este cálculo se compara el tiempo perdido por los que salen á Castilla, con el que aprovecharian permaneciendo en el pais, resultará desperdiciado mas de la mitad.

Bajo este supuesto conviene examinar si la utilidad, que deja sola la mitad del tiempo aprovechado en Castilla, es superior á la que rinde el todo aprovechado en el pais. Segun la observacion que al principio manifestamos está fuera de toda disputa que el producto del trabajo empleado en Castilla es mucho mayor que el empleado en el pais, como asi lo demuestran no solo las mayores comodidades de que gozan nuestros artesanos, que salen por temporada á trabajar, sino tambien el mejor estado del patrimonio que cultiva su familia. Y como segun el cálculo, que acabamos de hacer, pierden la mitad del tiempo los artesanos que emigran, se sigue que vale mas un dia de trabajo fuera que dos en el pais. La razon es evidente.

Es muy natural que los jornales tengan mas valor en donde son mas necesarios. Un cubero por ejemplo nada ganará en un pueblo donde no se cultiva la viz, al paso que si va á egercer su industria á los paises donde hay grandes cosechas de vino, será buscado con empeño y pagado con generosidad. Esto prueba que la causa del mayor lucro que sacan nuestros artesanos trashumantes, si pueden llamarse asi, consiste en que el género de industria que egercen, es muy poco ó nada acomodado á las necesidades de nuestra provincia. Mas importa resolver el problema de si podrian egercer en el pais otra industria, que, dándoles una utilidad cuando menos igual á la que obtienen fuera de la provincia, les evitara la necesidad de perder tanto tiempo, como el que consumen para ir á buscar su trabajo.

Segun el presente estado de nuestra industria, que yace en el mayor abatimiento, los artesanos, que acostumbran salir de la provincia, no hallarian ocupacion equivalente en ella. Es constante que si ofrecieran cuenta las pocas y miserables fábricas, que tenemos, se aumentarían sus labores, ocupando mayor número de brazos; pero la decadencia progresiva, con que caminan, quita la esperanza de que prosperen, mientras no se remuevan ciertos obstáculos que les perjudican. Por de pronto, pues, no se ofrece á los artesanos que emigran otro recurso para emplearse en el pais mas que la agricultura. Pero ¿acaso el estado de esta en la provincia ofrece llenar el vacío que dejaran los productos del trabajo de nuestros artesanos en Castilla? Lo examinaremos.

La tierra bien cultivada rinde ciento por uno; pero

para que los hombres se dediquen á beneficiarla, se necesitan dos cosas: 1.<sup>a</sup> un capital anticipado que sostenga al labrador todo el tiempo que invierta desde las primeras labores hasta la recolección del fruto; y 2.<sup>a</sup> que el sobrante de estos tenga en venta un valor proporcionado á las necesidades del mismo labrador. Con respecto á la primera de estas dos circunstancias, es demasiado cierto que la mayor parte de nuestros labradores carecen de capitales anticipados. Su visible pobreza lo demuestra, y mejor que todo lo prueban esos terrenos incultos, que poseemos en grande abundancia, y que no dejarían de estar cubiertos de espigas, si fueran otras las facultades de nuestros cultivadores. En cuanto á la segunda circunstancia no cabe duda que consumiendo nuestra provincia mucho grano forastero, es susceptible su agricultura de grandes ensanches sin temor de que faltase salida á sus producciones, porque antes compraríamos las del país que las forasteras toda vez que los transportes aumentarían el precio de las últimas, que por lo mismo saldrían más caras. En tales circunstancias los frutos sobrantes á nuestros labradores tendrían siempre ventajosa salida.

Por resultado de estas observaciones, deducimos que la necesidad en que se hallan nuestros artesanos de salir á ejercer su industria fuera de la provincia es un mal, porque pierden la mitad del tiempo de trabajo. Que este mal es sin embargo preferirle á la estancia en la provincia, porque aun con la pérdida de la mitad del tiempo ganan los artesanos saliendo, más que no saliendo; y que para evitar los inconvenientes de la emigración sería necesario fomentar nuestra industria interior, con lo cual, esparcida la riqueza á todas las clases irían adquiriendo nuestros labradores aquellos capitales, que la roturación y el buen cultivo exigen anticipadamente. De este modo se verificaría que la industria y la agricultura, favoreciéndose mutuamente, ofrecerían al comercio apreciables producciones, para trasladarlas al más ventajoso mercado, y puestos así en ejercicio los tres agentes de la riqueza, nuestro país florecería en la abundancia.

ESPAÑA. BRIBIESCA 14 de setiembre. La acción de Molina ha sido políticamente hablando, la más feliz de cuantas se han dado en esta época. La Molina está situada en un pendiente que tiene á su norte una altura y las casas llegan á su pie. Tiene por cura á un monge de Nágera cuya casa está al poniente del pueblo á 500 pasos situada en el llano, de modo que á su norte hay tierras labradías. El camino que llevó la facción desde Cubilla, y siguió la tropa, va siempre por un vallado hasta cerca de Molina. Los facciosos habían recogido las guardias y puestos avanzados para comer los ranchos, y marchar. La descubierta de nuestra caballería encontró un paisano que les dijo que estaban comiendo los ranchos: otro paisano les añadió que habían retirado las guardias, que acababan de comer y se disponían para marchar. Entonces el oficial que iba en vanguardia se adelantó á trote largo, y por las Olmedas que llegan al mismo pueblo se sopló en medio de la facción repartiéndolos soldados lanzazos á diestro y siniestro. Cuebillas y su hijo estaban alojados en las casas más altas por donde pasa un camino carril que va á la tejera, y por allí se escaparon; los soldados siguieron su vástago por las tierras labrantías que he dicho están antes de la casa del cura, de donde vieron salir cuatro muy majos y dijeron «aquellos son los oficiales; vamos á ellos.» dejan á los facciosos y cargan sobre los majos.

Un tal Salazar de Casa-la-Reina, ex-guardia fue muy valiente, pues hizo cara á un cabo nuestro le rompió la lanza, tiró este del sable, y aunque hirió á Salazar en la mano de la brida cargó sobre él Salazar cuando otro

soldado le aplicó la lanza al costado y dió con él en el suelo. Seguidamente alcanzaron á Areitio, y como un miserable se puso de rodillas gritando «que viva Isabel II y no me maten VV.» pero le acabaron: después dieron contra otro que tenía dos galones y se cree ser el que mandaba la caballería en remplazo de Valerio, y últimamente cargaron sobre el cuarto que dicen era comandante de uno de los batallones. La facción marchó guardando una grande altura que va á Ranera, atravesaron una vegueta y fueron á Valdenuble siguiendo por el puente de la Horadada á Traspaderne y Cadiñanos. He dicho que en política ha sido jornada felicísima, porque en Oña se sabía su venida nueve días antes: los de la sierra de Búrgos salieron á darles aliento hasta Cabo-redondo, de modo que era una combinación para ver de sublevar la Castilla, y como han perdido el gollete los cuatro principales; han caído de ánimo y perdido sus esperanzas los facciosos de este país tanto como los que vinieron. El despojo cogido ha sido grande; los de Cascajares pasaron al campo de batalla, y todos trageron camisas, pantalones, zapatos, morrales &c.; pero la Molina se cree que quedó rica. Hago esta relación por la del valiente cabo que se batió con Salazar, por un faccioso presentado conocido mio, y por los que ha corrido el campo, que conozco mucho.

MEDINA DE POMAR 19 de setiembre. = Ayer al amanecer pasaron á la vista de esta más de 2000 facciosos con Castor, Sopolana, Ibarrola, y un general; todos nos encerramos en el fuerte donde apenas habría 60 reclutas esperando cuando principiaba la jarana, pero se dirigieron á Villarcayo á todo correr y principiaron el fuego en aquella villa contra 30 soldados y algunos Urbanos que se hicieron fuertes en la casa de la audiencia: el tiroteo duró todo el día, dieron fuego á la mitad de la población y en este momento están ardiendo varias casas. Por minutos no cogieron á Iriarte que ignorante de la proximidad de la facción pernoctó en Villarcayo y acababa de salir cuando llegó esta. Todo ha sido saqueado en lo que se han ocupado hasta las cuatro de esta mañana que salió la facción de Villarcayo y se trasladó á Sigüenza de la Sierra, pueblo distante media legua de aquella villa.

Son las tres de la tarde y entra Iriarte en esta con el regimiento de Granada y 300 carabineros, después de haber batido completamente á la facción. A poca distancia de Villarcayo oyó el tiroteo é informado de lo que pasaba bajó en diligencia á Mena, se incorporó en Villasana con la tercera brigada y marchando toda la noche cayó sobre la facción á las siete de esta mañana.

La facción estaba enteramente descuidada repartiendo la carne para hacer los ranchos y este mismo descuido la ha salvado en gran parte, pues como Iriarte para acercarse á Sigüenza tuvo que marchar tres cuartos de hora por la llanura no pudo creer que ignorasen su llegada y viendo que estando á tiro de bala no le hostilizaban ni se descubría partida alguna de facciosos pensó que le iban á recibir por batallones y á la bayoneta; en esta creencia dispuso formar sus alas y guerrillas que descubriesen, estas fueron las que á quemarropa les hicieron varias descargas. Todo lo abandonó la facción y solo pensó en huir y tomar la sierra que estaba próxima. Ocupada ésta y vueltos en sí de la sorpresa empezaron á batirse, pero los carabineros que los siguieron á la bayoneta hasta la cumbre de la sierra los dispersaron completamente debiendo su salvación á esta circunstancia y á lo muy fatigada que estaba la tropa después de siete leguas de marcha durante la noche y sin desayunarse, por cuya razón no pudo continuar la persecución con la celeridad necesaria para completar la derrota y esterminio.